y un días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez,
Dr. Lorenzo E. Brea.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que le presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de la ordenanza del ayuntamiento de San José de Ocoa por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle que se denominaba "Sánchez", y con el nombre de Sánchez la que se denominaba "27 de Febrero".— G. O. No. 4834, del 25 de Septiembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 972.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930 y 950, del 11 de Julio de 1935;

Vista la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San José de Ocoa en fecha 8 de Junio de 1935, por la cual se designa con el nombre de Presidente Trujillo, la calle que se denominaba "Sánchez", de la población de San José de Ocoa, y con el nombre de Sánchez, la que, de igual modo, se denominaba "27 de Febrero";

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San José de Ocoa en fecha 8 de Junio de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN JOSE DE OCOA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

CONSIDERANDO: Que el Generalísimo Doctor Don Rafael L. Trujillo M., Presidente de la República y Benefactor de la Patria, merece todos los honores que se le puedan conferir a los regeneradores de la Patria, en razón de haber realizado las más destacadas obras de progreso en el país;

CONSIDERANDO: Que es un homenaje al mérito del gran gobernante perpetuar su nombre como símbolo de recuerdo al prestante ciudadano que dirije los destinos del país;

R E S U E L V E :

UNICO.— Designar con el nombre de "Presidente Trujillo", la calle que se denominaba "Sánchez", y con el nombre de "Sánchez", la que de igual modo se denominaba "27 de Febrero".

DADA en la Sala de Actos de la Casa Consistorial de San José de Ocoa, a los ocho días del mes de Junio, del año mil novecientos treinta y cinco.— Ml. A. Pimentel, Presidente.— Miguel A. Jiménez, Secretario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiocho

días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:

D. A. Rodríguez,

Dr. Lorenzo E. Brea

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que le presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de la ordenanza del ayuntamiento de Barahona por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle que se designaba "Restauración".— G. O. No. 4834, del 25 de Septiembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 973.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930 y 950, del 11 de Julio de 1935;

Vista la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Barahona en fecha 21 de Junio de 1935, por la cual se designa con el nombre de José Trujillo Valdéz, a una de las calles de la ciudad de Barahona;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.—Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Barahona en fecha 21 de Junio de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BARAHONA,

En uso de las facultades que le confiere la ley de Organización Comunal, en su Artículo 32, apartado 9,

CONSIDERANDO: Que con fecha 10 del presente mes de